

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6889

ACUERDO de 10 de marzo de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales para designar un Juez titular para la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 10 de marzo de 1998, ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

La fecha de la votación será el 30 de abril de 1998.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6890

ORDEN de 24 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 14 de noviembre de 1997 en el recurso número 5/1.643/1995, interpuesto por don Javier Pagalday Gastelurrutia.

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.643/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Javier Pagalday Gastelurrutia, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Javier Pagalday Gastelurrutia, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6891

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo letra «Y», de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, para su utilización por la entidad mercantil «Citibank España, Sociedad Anónima».

Visto el escrito presentado por don José Aguado Linaza, en nombre y representación de la entidad mercantil «Citibank España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas, avenida Europa, 19, parque empresarial «La Moraleja», y código de identificación fiscal número A-28142081;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que las entidades «Citibank España, Sociedad Anónima», y «Citifin España, Sociedad Anónima de Financiación», han venido utilizando hasta la fecha, para instrumentar sus operaciones de financiación a comprador de bienes muebles, el modelo de contrato letra «Y», de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de este centro directivo de 16 de noviembre de 1994.

Segundo.—Que la entidad arriba mencionada —en unión de la entidad «Citifin España, Sociedad Anónima de Financiación»— solicitó, en escrito de 23 de junio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles de 15 de noviembre de 1982, la aprobación del anexo I que adjuntaba, por el que se introducían ciertas modificaciones respecto del anterior anexo I, que acompañaba al modelo de contrato letra «Y», ya aprobado para su utilización por las mencionadas entidades por la Resolución arriba reseñada.

Tercero.—Que, por Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1997, se acordó no aprobar el anexo I al modelo de contrato presentado por las razones que en la misma se indicaban.

Cuarto.—Que, mediante escrito de 22 de octubre último, don José Aguado Linaza, en la representación arriba indicada de «Citibank España, Socie-